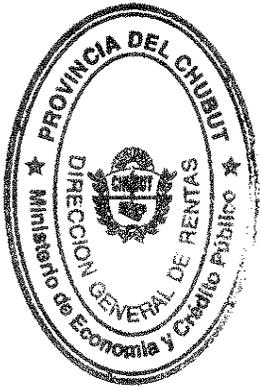




República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 ☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
 CHUBUT
 ☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
 e-mail: convenio@dgrentaschubut.gov.ar



RAWSON, 17 OCT 2019

VISTO:

El Código Fiscal, la Ley IX N° 75; Ley VII N° 84 y su prórroga Ley VII N° 86; la Resolución N° 390/17-DGR; y Resolución N° 146/2015-MDTySP; y

707 / 2019 **CONSIDERANDO:**

Que ha llegado a conocimiento de la Secretaría de Pesca y de la Dirección General de Rentas la situación financiera crítica que estarían atravesando los licenciatarios dedicados a la pesca industrial que realizan su actividad en aguas de Jurisdicción de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 390/17-DGR de planes de facilidades de pago, vigente a la fecha, en su Art. 3° inc. D) excluye a las tasas retributivas de servicios administradas por la Secretaria de Pesca de la Provincia del Chubut;

Que en virtud del considerando anterior, y en el marco de reuniones mantenidas entre la Dirección General de Rentas, la Secretaría de Pesca y representantes de la Secretaría de Trabajo con el Sector Pesquero, se emite la presente Resolución a fin de establecer una medida paliativa para dicha situación, otorgando con carácter excepcional un plan de facilidades para el pago de la deuda por licencias de pesca industrial, sus accesorios y multas, correspondientes a los periodos 2013 a 2018, ambos inclusive;

Que se registran antecedentes en los cuales la Dirección General de Rentas ha contemplado la existencia de problemas económicos que aquejan al sector pesquero, el que se ha visto comprendido en los alcances de la Ley VII N° 84 (Emergencia Comercial) y su prórroga por Ley VII N° 86;

Que el Código Fiscal en su artículo N° 66, expresamente prevé la posibilidad de conceder a los contribuyentes facilidades para el pago de impuestos, tasas y contribuciones; sus intereses, recargos y multas;

Que al respecto de las licencias de pesca existen antecedentes de otorgamiento de planes de facilidades para el pago, tales como la Resolución N° 146/2015-MDTySP.

Que en razón de las especiales circunstancias económico- financieras actuales del Sector Pesquero Provincial, la inminencia del comienzo de la zafra pesquera 2019/2020, y los antecedentes citados, se entiende procedente el otorgamiento de un régimen excepcional que permita que la regularización de la deuda en concepto de

[Signature]
 Dra. Mercedes Quilleya
 Directora General de Rentas
 Provincia del Chubut

[Signature]
 Dr. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

[Signature]
 Dra. Verónica Cecilia Nudelman
 Directora de Recaudación
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut



licencia de pesca industrial, no interfiera negativamente en la actividad económica resultante del aprovechamiento del recurso natural pesquero;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

707 / 2019

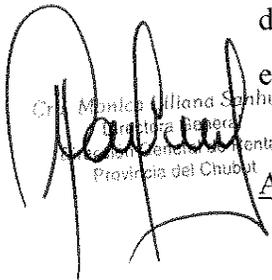
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

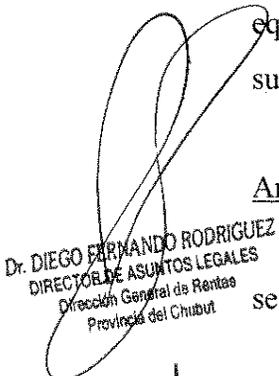
RESUELVEN:

Artículo 1.- Establecer un régimen especial de facilidades para el pago de deuda en concepto de licencia de pesca industrial, devengada en los periodos 2013 a 2018 ambos inclusive, con más sus intereses y multas que pudieran corresponder por aplicación del artículo 47° del Código Fiscal Vigente.-

Artículo 2.- Para solicitar la adhesión al mencionado régimen los contribuyentes deberán presentar nota, ante la Dirección General de Rentas, especificando claramente la solicitud de adhesión al presente régimen y consignar los datos obligatorios que se detallan en el ANEXO I de la presente. Para formalizar el plan de facilidades de pago el contribuyente deberá -previamente- constituir domicilio fiscal electrónico.-

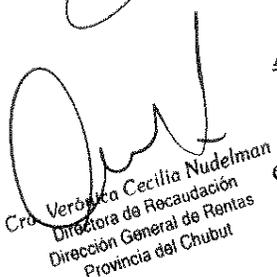

Cra. Mariana Sanhueza
Secretaría de Pesca
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Artículo 3.- El acogimiento al presente régimen podrá formalizarse hasta el 30/11/2019. Se otorgarán como máximo 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiendo el contribuyente abonar la primer cuota a efectos de considerarse aceptado el plan de facilidades de pagos. La tasa de financiación a aplicar, será equivalente al 50% de la tasa de financiación que estuviera vigente al momento de la suscripción del plan de facilidades de pago.-


Dr. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Artículo 4.- La falta de pago de una cuota del plan, habilitará a la Dirección General de Rentas a comunicar el incumplimiento a la Secretaria de Pesca, quien se encuentra facultada a revocar la licencia de pesca industrial 2019-2020.-

Artículo 5.- La Resolución N° 390/17 DGR será aplicable supletoriamente en todos los aspectos no regulados en la presente Resolución General, excepto lo establecido en el artículo 8° de la misma.-


Cra. Verónica Cecilia Nudelman
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut



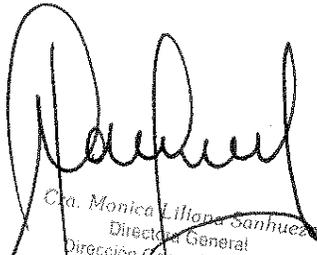
República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: convenio@dgrentaschubut.gov.ar

3


Dr. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese, cumplido archívese


Dra. Verónica Cecilia Nudelman
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut


Dra. Mónica Liliana Sanhueza
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 707/2019 -DGR



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -
CHUBUT
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -
e-mail: convenio@dgrentaschubut.gov.ar

4

ANEXO I 707 / 2019

DATOS OBLIGATORIOS A CONSIGNAR EN SOLICITUD DE ADHESION AL PRESENTE REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO.

Nombre y Apellido / Razón Social;

CUIT;

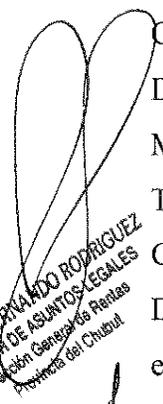
Domicilio, CP, Localidad y Provincia;

Mail;

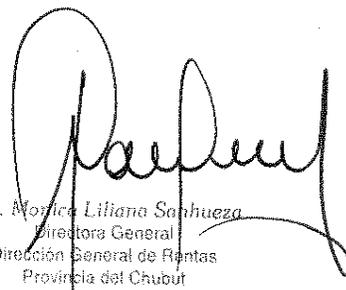
Teléfono;

Constancia de CBU;

Detalle de la deuda que pretende regularizar, indicando Numero de Liquidación / Expte
en caso de haber sido notificado de la deuda;


Dr. DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut


Cra. Verónica Cecilia Nudelman
Directora de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut


Cra. Mónica Liliana Sanhueza
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut